

## **NOTA INFORMATIVA URGENTE**

OS COMUNICO QUE EN EL **BOJA Nº 252, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009**, SE PUBLICA LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE ESTABLECE LA BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE.

El apartado que os corresponde directamente es el contemplado en el Artículo 2, modalidad D.

No obstante, podéis ir a vuestros Ayuntamientos y decirles que soliciten para vuestros clubes material de infraestructura (mesas, etc.) como se contempla en Artículo 2, Modalidades A y F.

**El plazo acaba el 31 de Enero de 2010.** Por tanto, no os durmáis y agilizad los trámites.

POR FAVOR, si necesitarais cualquier Certificado de la FAB, pedídmelo lo antes posible pues, como sabéis, no tenemos administrativo y yo dispongo sólo del tiempo de que dispongo.

Un argumento que se valora mucho en la Junta para la concesión de ayudas (tanto Modalidad D como A y F) es que os comprometáis a crear una Escuela Municipal de Billar. Pero tened cuidado pues si lo decís y luego no lo hacéis, tendréis que reintegrar los fondos que os den.

Como veis, sois vosotros (directamente o con vuestros Ayuntamientos) quienes tenéis que solicitar las ayudas para actividad deportiva e infraestructura, y no como se hacía antes a través de la FAB.

Espero os sea útil esta información y que el trabajo de preparar los dossiers surta sus frutos.

Aprovecho para desearos a todos un feliz año con vuestras familias y amigos y un sinfín de éxitos deportivos.

Osuna, a 5 de Enero de 2010

Antonio Barroso Torrubia  
Presidente de la FAB